



Alcaldía del Guamo

EL SUSCRITO SUPERVISOR DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 197 DEL
DIECISEIS (16) DE MARZO DE 2026 , SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-
002-2026,

HACE CONSTAR:

Que la **CORPORACIÓN INTEGRAL SOLUCIONES INMEDIATAS HB**, identificado con Nit **900.136.128-3** representada legalmente por **NANCY CONSTANZA RENDON**, identificada con **CC, 39.769.816 de Madrid Cundinamarca**, en virtud del contrato de prestación de servicios No. 197 de 2026, suscrito el Dieciséis (16) de Marzo de 2026, con el objeto de **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, ARTÍSTICOS Y CULTURALES ORIENTADOS A LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN, PRESERVACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS EXPRESIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS DEL MUNICIPIO, EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL XV FESTIVAL DE LA PALMA REAL Y EL VI REINADO DEPARTAMENTAL DE LA ARTESANÍA Y EL SOMBRERO, COMO ESTRATEGIA PARA INCENTIVAR LA IDENTIDAD CULTURAL, EL PATRIMONIO ARTESANAL Y EL TURISMO CULTURAL EN EL MUNICIPIO DEL GUAMO – TOLIMA"** cumplió con las obligaciones contractuales conforme a las especificaciones técnicas establecidas.

Por lo anterior, es procedente el pago por la suma de **DOSCIENTOS TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$213.000.000)**. conforme a lo estipulado en la **CLÁUSULA 8 FORMA DE PAGO**: La Administración Municipal del Guamo-Tolima cancelará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: El Municipio realizará un único pago, previa cumplimiento del cien por ciento (100%) del objeto y de las obligaciones del contrato según constancia del supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura, la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones), informe de actividades, acta de recibo final, acta de liquidación y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a las fechas de radicación de las facturas o cuentas, según sea el caso, o de la fecha en que el contratista subsane las glosas que se le formulen. El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

En constancia se expide en el Municipio del Guamo Tolima, a los Veintisiete (27) días del mes de Marzo de Dos mil veintiséis (2026).



EDUARDO BONILLA PRADA

Secretaría de Bienestar y Desarrollo Económico y Social
Supervisor

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 197 DE 2026.